

Fundación - Magdalena

Señores:

EQUILIBRIO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

NIT: 901642593-9

Representante Legal

HENRY FABIAN SANCHEZ BOLAÑO

C. C. N° 1.081.788.239 expedida en Fundación

Calle 12 # 2-28 Fundación – Magdalena

Email: equilibriosolucionesintegrales@gmail.com

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, CON COMPONENTE DE SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO
REQUERIDO No. MC-017-2026**

La suscrita **LUZ HELENA ANDRADE CAMPO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No **57.449.130** expedida en Fundación Magdalena, obrando en nombre y representación del Municipio de Fundación- Magdalena con NIT. **891.780.045-1**, en mi calidad de Alcaldesa, cargo para el cual fue elegida popularmente y del cual tomé posesión el 30 de Diciembre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal b) de la ley 80 de 1993, en mi condición de ordenadora del gasto y representante legal del Municipio de Fundación Departamento del Magdalena, constitucional y legalmente, facultada, **ACEPTÓ** la oferta presentada por usted, toda vez que cumple con las condiciones establecidas por la Entidad en los estudios previos, invitación pública y demás documentos preliminares publicados en el portal de contratación dentro del radicado de la referencia.

El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y la oferta presentada, así:

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DIRIGIDAS A EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE JORNADAS DE FORMACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO.

ALCANCE Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: El servicio contratado que debe cumplir es el siguiente:

TEL: (605) 4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48 - 1 -



: <https://www.fundacion-magdalena.gov.co>



: ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co



 FINANCIAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A EMPRENDEDORES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA						
Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad	Jornadas	Valor Unitario	Valor Total
1	Apoyo para la ejecución del proyecto. Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las acciones formativas orientadas al fortalecimiento de la competitividad empresarial de los emprendedores, realizando diagnósticos, articulación institucional, seguimiento técnico y elaboración de informes de avance y resultados.	Servicio	1	2	\$ 3.550.000	\$ 7.100.000,00
2	Formación y capacitación en gestión administrativa empresarial. Fortalecer capacidades organizativas, planeación del negocio, control de operaciones, formalización empresarial y toma de decisiones para mejorar la eficiencia de los emprendimientos.	Servicio	1	2	\$ 3.750.000	\$ 7.500.000,00
3	Formación y capacitación en gestión financiera para emprendedores. Desarrollar competencias en manejo de ingresos y gastos, estructura de costos, flujo de caja, acceso a financiación, ahorro e inversión para mejorar la sostenibilidad económica de los negocios.	Servicio	1	2	\$ 3.750.000	\$ 7.500.000,00
4	Formación y capacitación en comercialización y mercadeo. Fortalecer habilidades en identificación de mercados, estrategias de venta, marketing digital, fijación de precios y posicionamiento de productos o servicios.	Servicio	1	2	\$ 3.750.000	\$ 7.500.000,00
	Transformación digital y herramientas tecnológicas para emprendedores. Esta capacitación tiene como propósito fortalecer las competencias digitales de los emprendedores del municipio de Fundación, mediante la formación en el uso de herramientas tecnológicas para la gestión empresarial, comercio electrónico, marketing digital, manejo de redes sociales, facturación electrónica y uso de plataformas digitales. Lo anterior con el fin de mejorar la visibilidad, eficiencia operativa y competitividad de los negocios en entornos digitales.	Servicio	1	2	\$ 3.750.000	\$ 7.500.000,00
5	Kit pedagógico y divulgativo (volante, certificado, afiche proporcional). Entregar material pedagógico que apoye los procesos de capacitación, incluyendo cartillas, volantes, certificados y piezas informativas dirigidas a emprendedores.	Persona	50	2	\$ 45.000,00	\$ 2.250.000,00
6	Logística de jornadas (refrigerio, hidratación, transporte, espacio, sonido básico y personal logístico). Garantizar las condiciones operativas para el desarrollo adecuado de las jornadas de formación empresarial.	Persona	50	2	\$ 90.000,00	\$ 4.500.000,00
7	Papelaría, carpetas, formatos, lapiceros e impresiones. Suministros necesarios para el registro, control y soporte documental del proceso formativo.	Paquete	1	2	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000,00
8	Gastos administrativos. Costos indirectos asociados a la gestión operativa, financiera y documental del proyecto.	Global	—	—	\$ 2.650.000,00	\$ 2.650.000,00
TOTAL PROYECTO						\$ 49.000.000,00
<p style="text-align: center;">HENRY SANCHEZ</p> <p style="text-align: center;">HENRY FABIAN SANCHEZ BOLAÑO</p> <p style="text-align: center;">Representante Legal EQUILIBRIO SOLUCIONES INTEGRALES SAS</p>						

Se deja constancia expresa de que no se permitirá la inclusión de mensajes, imágenes, nombres, eslóganes o símbolos asociados a campañas políticas o promoción personalizada de servidores públicos, ni actividades de proselitismo.

El servicio a prestar debe consistir como mínimo en:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **MC-017-2026** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA**

TEL: (605) 4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48 - 2 -



: <https://www.fundacion-magdalena.gov.co>



: ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co



IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DIRIGIDAS A EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE JORNADAS DE FORMACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO (sin promoción personalizada de funcionarios), en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en Invitación Pública, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000.00).

SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en Invitación Pública y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso

TEL: (605) 4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48 - 3 -





- adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
 14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
 15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
 16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales establecidas en la normativa vigente, el contratista se obliga a:

1. Planeación y coordinación del proyecto

- 1.1. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor el plan de trabajo y cronograma detallado de ejecución.
- 1.2. Realizar la planeación integral de las actividades formativas.
- 1.3. Coordinar la ejecución del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas y tiempos establecidos.
- 1.4. Realizar diagnóstico básico de los emprendedores participantes, cuando sea requerido.

2. Ejecución de jornadas de formación

- 2.1. Diseñar y desarrollar mínimo dos (2) jornadas integrales de capacitación dirigidas a emprendedores del municipio.
- 2.2. Ejecutar procesos de formación en los siguientes componentes:

Gestión administrativa empresarial

Gestión financiera

Comercialización y mercadeo

Transformación digital y herramientas tecnológicas

- 2.3. Garantizar que las capacitaciones sean impartidas por personal idóneo y con experiencia comprobada.

- 2.4. Implementar metodologías participativas, prácticas y orientadas a resultados.

3. Suministro de material pedagógico

TEL: (605) 4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48 - 4 -





- 3.1. Diseñar, elaborar y entregar el material pedagógico requerido para el desarrollo de las jornadas.
- 3.2. Suministrar kits pedagógicos y material divulgativo (cartillas, volantes, certificados, entre otros).
- 3.3. Garantizar la calidad, pertinencia y suficiencia del material entregado a los beneficiarios.

4. Apoyo logístico

- 4.1. Garantizar las condiciones logísticas necesarias para la ejecución de las jornadas, incluyendo:
Espacios adecuados
Equipos de sonido
Refrigerios e hidratación
Transporte local (cuando aplique)
Personal de apoyo logístico
- 4.2. Asegurar condiciones adecuadas para la participación de los asistentes.

5. Suministro de papelería y soportes

- 5.1. Proveer los insumos necesarios para el registro, control y soporte documental de las actividades.
- 5.2. Elaborar y diligenciar formatos de asistencia, evaluaciones y registros.

6. Informes y evidencias

- 6.1. Presentar informes de ejecución conforme a lo establecido en el contrato.
- 6.2. Entregar evidencias de cada jornada (listados de asistencia, registros fotográficos, material utilizado, entre otros).
- 6.3. Presentar informe final consolidado que incluya:

Descripción de actividades ejecutadas
Número de beneficiarios
Resultados obtenidos
Análisis de impacto

7. Cumplimiento y calidad

- 7.1. Ejecutar el objeto contractual con calidad, eficiencia y oportunidad.
- 7.2. Cumplir con el cronograma aprobado.
- 7.3. Garantizar la idoneidad del equipo de trabajo.

8. Articulación institucional

- 8.1. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades a desarrollar.
- 8.2. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por la entidad.

9. Cumplimiento normativo





- 9.1. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables al contrato.
- 9.2. Asumir los costos y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar que los componentes de suministro y apoyo logístico son ejecutados como actividades accesorias e indispensables para el cumplimiento del objeto principal, correspondiente a la prestación de servicios de formación y fortalecimiento empresarial.

Se deja constancia expresa de que no se permitirá la inclusión de mensajes, imágenes, nombres, eslóganes o símbolos asociados a campañas políticas o promoción personalizada de servidores públicos, ni actividades de proselitismo.

PARAGRAFO PRIMERO: La presente contratación no tiene como finalidad la promoción institucional ni la difusión de logros de gobierno, sino garantizar condiciones mínimas de organización, seguridad, salubridad y participación, indispensables para el ejercicio efectivo de los derechos de la comunidad.

Las actividades objeto del contrato corresponden a eventos para el **FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A EMPRENDEDORES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA**, lo cual se constituye en una estrategia integral orientada a fortalecer capacidades técnicas y empresariales, promover la formalización de los emprendimientos, mejorar la sostenibilidad económica de las unidades productivas e impulsar la generación de ingresos y empleo, con independencia de los períodos electorales, lo cual descarta que se trate de actuaciones nuevas, excepcionales o creadas con fines de incidencia política.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia expresa de que no se permitirá la inclusión de mensajes, imágenes, nombres, eslóganes o símbolos asociados a campañas políticas o promoción personalizada de servidores públicos, ni actividades de proselitismo.

CUARTA. PLAZO:

El término de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.000122 del 25 de febrero de 2026, por valor de \$49.000.000.

SEXTA. VALOR CONTRATO:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000.00).

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO:

- a) Un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual será entregado una

TEL: (605) 4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48 - 6 -





vez suscrita el acta de inicio, se encuentre constituida y aprobada la garantía única del contrato, y previa presentación y aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por parte del Supervisor del contrato.

El Plan de Inversión del Anticipo deberá detallar de manera clara y precisa la destinación específica de los recursos, discriminando los rubros correspondientes a materiales, insumos, transporte de elementos logísticos y equipos u otros costos directamente asociados a la ejecución de las actividades del **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DIRIGIDAS A EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE JORNADAS DE FORMACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO**, dejando constancia de que dichos recursos conservan la naturaleza de recursos públicos y serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El pago del anticipo se realizará únicamente una vez el CONTRATISTA presente el Plan de Inversión del Anticipo debidamente soportado, el cual deberá ser revisado, validado y aprobado por el Supervisor del Contrato, Secretario de Gobierno Municipal, quien verificará que la destinación de los recursos guarde estricta relación con el objeto contractual. Sin dicha aprobación no procederá el giro del anticipo.

b) Un (1) pago final, una vez ejecutadas en su totalidad las actividades objeto del contrato, dentro del plazo pactado de treinta (30) días calendario, previa verificación técnica, certificación de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y contra la presentación de la factura electrónica o documento equivalente y los soportes a que haya lugar.

El anticipo será amortizado en su totalidad con el pago final del contrato. En ningún caso el MUNICIPIO reconocerá valores por actividades no ejecutadas ni efectuará pagos que superen el valor total del contrato.

No habrá lugar a pagos anticipados distintos al anticipo aquí pactado, y el pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la normativa de contratación estatal, esta comunicación constituye acto de ejecución inmediata que permite el inicio del trámite contractual, razón por la cual usted deberá cumplir los siguientes pasos para la suscripción del contrato:

1. Aportar la garantía única (o pólizas) con las coberturas y vigencias definidas en la invitación y en el estudio previo así:

OCTAVA. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [5] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

TEL: (605) 4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48 - 7 -





Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN - MAGDALENA identificada con NIT 891.780.045-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más	Cien por ciento 100% de los Recursos entregados en calidad de Anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Calidad del Servicio ejecutado y entregado a satisfacción..	Esta garantía debe estar vigente por Plazo del contrato y 6 meses más a partir de la fecha de la certificación de cumplimiento a satisfacción del Municipio.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.





NOVENA. SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la entidad estatal contratante estará a cargo del Secretario de Gobierno Municipal, si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, se procederá a designar un nuevo supervisor, Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución contractual, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes, Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES: Artículo 86 (Ley 1474 de 2011) Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.





DÈCIMA TERCERA. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma del contrato se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en la entrega final del servicio contratado, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a un (1) salario mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rijan para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin





perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En atención a lo dispuesto sobre el particular en la ley 80 de 1993, se incorporan al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Fundación Magdalena, y el domicilio contractual es el municipio de Fundación Magdalena.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA NOVENA. FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el documento de aceptación de términos.

